		ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE BIENES Y/O SUMINISTROS
CÓDIGO	VERSION	
S03.OAF.FR.019	02	

Órgano o Unidad Orgánica:	Jefatura Zonal Callao
Meta Presupuestaria:	101
Actividad en el POI:	C0157 – Ejecución del Control Migratorio de Ciudadanos Nacionales y Extranjeros
Denominación de la contratación	Adquisición de camiseta de algodón manga larga para el PCM Aeropuerto Internacional Jorge Chavez

1. Finalidad pública

Dotar de camisetas de trabajo a los servidores que cumplan funciones de orientación al público, lo que permitirá mejorar el flujo de atención en el PCM Aeropuerto Internacional Jorge Chavez, aminorando los tiempos de atención con el control migratorio ágil y seguro; asimismo para mejorar clima laboral, a través de la uniformidad en la presentación de todos/as los/as servidores/as que desarrollen este tipo de funciones dentro la entidad y en eventos protocolares.

2. Antecedentes

Decreto Supremo N°009-2020-IN y la Resolución de Superintendencia N°000148-2020-MIGRACIONES, que aprueban la Primera y Segunda Sección del Nuevo Reglamento de Organización de Funciones de la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES, respectivamente, en donde se definen las nuevas funciones de la Dirección de Operaciones y de las Jefaturas Zonales.

Decreto Supremo N°005-2024-IN y la Resolución de Superintendencia N°000131-2024-MIGRACIONES, que modifica la Sección Primera y Segunda del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES, respectivamente.


Resolución de Superintendencia N°000026-2025-MIGRACIONES que modifica la Sección Segunda del Reglamento de Organización y Funciones.

Resolución de Superintendencia N°00031-2025-MIGRACIONES que actualiza el texto integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Migraciones.

Decreto Supremo N° 145-2025-EF se autoriza la transferencia de partidas en el presupuesto del sector público para el año fiscal 2025 a favor de la Superintendencia Nacional de Migraciones, en base a ello, se emite la Resolución de Superintendencia N° 000095-2025-MIGRACIONES.

3. Objetivo de la Contratación

Contratar a una empresa (personal natural o jurídica), que suministre el bien descrito para mejorar el flujo de atención en el PCM – Aeropuerto Internacional Jorge Chavez, aminorando los tiempos de atención con el control migratorio ágil y seguro.

		ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE BIENES Y/O SUMINISTROS
CÓDIGO	VERSION	
S03.OAF.FR.019	02	

4. Características y condiciones de los bienes a contratar

4.1 Descripción y cantidad de los bienes

El bien a adquirirse comprenderá:

Ítem	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	Camiseta de algodón pique manga larga	128	Unidades

4.2 Características técnicas

Las camisetas de algodón pique manga larga deberán cumplir las siguientes características técnicas:

Especificaciones técnicas

- Polo cuello camisero confeccionado en tela pique 100% algodón, con tratamiento al pre encogido.
- Tela pique 24/1, tacto suave, compactado, teñido reactivo
- Costuras reforzadas y acabados de alta calidad. Pechera set-in de tres botones.
- Logotipo en bordado computarizado.
- Presentación en bolsas individuales con indicación de talla.
- Las medidas de los logos y los bordados de acuerdo al diseño y en proporción a la prenda.
- La prenda debe entregarse limpia, sin residuos de hilos, telas u otro material. • Color: azul oscuro • Prenda UNISEX

IMAGEN REFERENCIAL




		ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE BIENES Y/O SUMINISTROS
CÓDIGO	VERSION	
S03.OAF.FR.019	02	

Tabla de Tallas – Camiseta de algodón pique manga larga

	Tallas				Total
	S	M	L	XL	
Damas	14	30	16	4	64
Caballeros	10	20	28	6	64

COLORES DE LOS BORDADOS


Logotipo del Ministerio del Interior



Paleta de colores





	Rojo C0 M100 Y100 K0 R235 G30 B35		Negro 80% C0 M0 Y0 K80 R88 G89 B91
--	---	--	---


Logotipo de la Superintendencia Nacional de Migraciones



Nota importante: el fondo azul de la imagen es la tela de la prenda, donde se aplicará el bordado, se colocó para que se pueda apreciar el color blanco.

Paleta de colores

	C96 M59 Y4 K17 R0 G72 B154		C93 M2 Y13 K7 R0 G148 B191
	C54 M7 Y79 K21 R91 G137 B62		C37 M0 Y58 K0 R155 G204 B120

		ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE BIENES Y/O SUMINISTROS
CÓDIGO S03.OAF.FR.019	VERSION 02	

Palabras MIGRACIONES y PERÚ



31.5 cm

8.4 cm

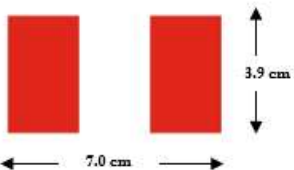
Nota importante: el fondo azul de la imagen es la tela de la prenda, donde se aplicará el bordado, se colocó para que se pueda apreciar el color blanco.

Paleta de colores

Rojo

C0 M100 Y100 K0
R235 G30 B35

Bandera de Perú



7.0 cm

3.9 cm

Paleta de colores


Rojo

C0 M100 Y100 K0
R235 G30 B35

LAS DIMENSIONES DE LOS LOGOS Y BORDADOS SON APROXIMADOS, DEBIENDO SER ESTOS EN PROPORCION AL TAMANO DE LA PREND

El contratista deberá tener en consideración las siguientes pautas:

- **Los postores interesados deberán considerar que, debido a que las cantidades antes indicadas corresponden a un cierre de fecha previa al inicio de las actividades para adquirir la indumentaria, la cantidad por talla y género puede variar,**

		ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE BIENES Y/O SUMINISTROS
CÓDIGO S03.OAF.FR.019	VERSION 02	

siempre sobre la base total de 128 camisetas.

- El proveedor hará entrega de una muestra en un plazo no mayor a los dos (2) días calendario, contabilizados desde el día siguiente de haber sido notificada la orden de compra.
- De existir observaciones en la muestra, deberán ser subsanadas por el proveedor en un plazo máximo de dos (2) días calendario, posteriores a la notificación de la observación vía correo electrónico.
- La aprobación de la muestra será mediante “Acta”.
- La muestra será confeccionada en talla LARGE (L) con los logotipos de MIGRACIONES y otros de corresponder con la etiqueta donde indique los componentes de la tela.
- La muestra servirá de patrón, para ser confrontado posteriormente con el lote que internará EL CONTRATISTA.
- La muestra podrá ser revisada exhaustivamente externa e internamente en todas sus partes de ser necesario será desarmada o desarticulada para verificar lo que se ha solicitado en las especificaciones técnicas, debiendo cumplir con lo siguiente: medidas (tallas completas), acabado, composición de la tela, simetría, bordados, colores, limpieza y sin ningún hilo suelto.
- La muestra será entregada con una guía de remisión para la suscripción del Acta de Recepción de Muestras en la Av. España 734 – Breña, en el horario de 8:30 a 16:00 horas.
- El acta será suscrita por la Jefatura Zonal Callao y el proveedor.

4.3 Garantía Comercial

Alcance de la garantía


La garantía solicitada aplica para todo bien que conforman la presente adquisición, contra defectos de diseño y/o fabricación, ajenas al uso normal o habitual de los bienes o no detectables al momento de la recepción del insumo. El cumplimiento de la garantía no representa ningún costo adicional para la Entidad.

El Contratista será responsable de reemplazar el suministro en un plazo máximo de cuatro (4) días calendario de comunicado el defecto por uno de igual característica, sin que ello signifique un costo adicional, el cual será comunicado a través de un correo electrónico o número de teléfono facilitado por el Contratista (proporcionado para el perfeccionamiento del contrato).

El contratista es responsable ante la entidad de realizar la entrega de un buen producto, es decir, sin defectos y/o fallas que ocasione perjuicios a la entidad. El producto deberá ser nuevo.

Periodo de la garantía

El contratista debe garantizar que los productos entregados cumplan con la garantía de un (1) año como mínimo.

		ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE BIENES Y/O SUMINISTROS
CÓDIGO S03.OAF.FR.019	VERSION 02	

4.4 Lugar y plazo de ejecución de la prestación

4.4.1 Lugar

Los bienes serán entregados en el almacén de la sede central de la Superintendencia Nacional de Migraciones, ubicado en Av. España 734 Breña, Lima, previa coordinación con el área usuaria.

4.4.2 Plazo

El plazo de entrega será de veinte (20) días calendario, contados a partir del día siguiente de aprobada la muestra.

5. Requisitos y recursos del proveedor

5.1 Requisitos del proveedor

- No deberá estar impedido para contratar con el estado, de acuerdo a lo establecidos en el artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
- Deberá contar con RNP siempre que sea mayor a una (1) UIT, con RUC.
- Tener Registro Único de Contribuyente habilitado y con actividad económica relacionada a la confección o comercialización de prendas de vestir.
- Poseer Código de Cuenta Interbancario registrado.

5.2 Otras consideraciones

- Deberá contar con una experiencia en ventas de productos iguales o similares al objeto de la adquisición de mínimo S/ 3,000.00 (Tres mil y 00/100 Soles), acreditado con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito.
- Se consideran como bienes similares los siguientes: chalecos, polos, buzos, polares, pantalones, etc.

6. Otras consideraciones para la ejecución de la prestación


6.1 Confidencialidad

El Contratista se compromete a no revelar, comentar, suministrar o transferir de cualquier forma a terceros, la información que hubiere recibido directa o indirectamente de la Superintendencia Nacional de Migraciones o que hubiese generado como parte de la adquisición.

El incumplimiento de esta obligación dará lugar a la resolución inmediata del contrato perfeccionado mediante orden de compra.

6.2 Garantías

El cumplimiento de las obligaciones de los contratistas debe ser garantizado a través de los mecanismos establecidos en la Ley 32069 y su Reglamento, a fin de cubrir el adelanto del pago, y el fiel cumplimiento del contrato, así

		ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE BIENES Y/O SUMINISTROS
CÓDIGO	VERSION	
S03.OAF.FR.019	02	

como el fiel cumplimiento de las prestaciones accesorias.

No aplica de acuerdo al artículo N°139 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

6.3 Cláusula de anticorrupción y antisoborno

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.


Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito.

En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados. Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato. Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

En cumplimiento de la Resolución de Superintendencia N° 000186-2024-MIGRACIONES, mediante el cual, se modifica la " POLÍTICA DE INTEGRIDAD Y ANTISOBORNO", se hace de conocimiento de dicha

		ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE BIENES Y/O SUMINISTROS
CÓDIGO	VERSION	
S03.OAF.FR.019	02	

81 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

6.9 Resolución de Contrato por Incumplimiento

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

6.10 Gestión de Riesgos

No corresponde de acuerdo a lo establecido en el Artículo 128 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

6.11 Penalidades

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD CONTRATANTE le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:


Para bienes y servicios: F = 0.40

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

6.12 Otras Penalidades

Otras Penalidades			
N°	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de calculo	Procedimiento de verificación
1	Por no presentar las muestras dentro del plazo	0.05 de la UIT vigente	Mediante documento, a la DEC con copia al proveedor informando el cumplimiento.
2	Por no subsanar la muestra dentro del plazo	0.05 de la UIT vigente	Mediante documento, a la DEC con copia al proveedor informando el cumplimiento.

6.13 Responsabilidad por vicios ocultos

		ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE BIENES Y/O SUMINISTROS
CÓDIGO	VERSION	
S03.OAF.FR.019	02	

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 144 de su Reglamento.

6.14 Marco Legal

La presente contratación se rige por las disposiciones contempladas en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 009-2025-EF, las directivas que emita la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, así como el OECE y demás normativa especial que resulte aplicable.